

Boletín Oficial N° 3777

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Marzo de 2022



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3777
Corrientes, 25 De Marzo De 2022

ORDENANZAS

N° 7157: Declara al año 2022, como Año del 40° “ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE LAS MALVINAS”

N° 1151/22: Promulgase la Ordenanza N° 7157 por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Marzo de 2022.

N° 7158: Homologa en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 725/2022.

N° 1152/22: Promulgase la Ordenanza N° 7158, por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Marzo de 2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1141/22: Exime pago impuesto automotor propiedad de la Sra. Estela Maris Gómez, período fiscal 2021 y 2022.

N° 1142/22: Exime pago impuesto automotor propiedad del Sr. Eduardo Ramón Gómez, por el período fiscal 2022.

N° 1143/22: Ratifica en todas sus partes la Disposición N° 10 de la Subsecretaría de Comercio de fecha 26 de febrero de 2021.

N° 1144/22: Reconoce el gasto demandado a favor del Sr. Sena, Alejandro Eustacio,

N° 1145/22: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Programa: Desarrollo Tecnológico Municipal.

N° 1146/22: Reconoce el gasto por servicios prestado a favor de la firma “Olivera Guillermo Francisco Andrés”.

N° 1147/22: Aprueba y Adjudica la contratación a favor de la firma: “INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.”.

N° 1148/22: Autoriza otorgamiento de subsidio a favor del Sr. Pérez Maximiliano.

N° 1149/22: Otorga subsidio a favor de la Fundación Propuesta para la Iniciativa Solidaria.

N° 1150/22: Acepta la Donación por parte del Instituto de Viviendas de Corrientes.

N° 1154/22: Reconoce el gasto por Servicio prestados a favor de la firma “Funeraria de las Heras S.R.L.”.

N° 1155/22: Reconoce el gasto por Servicios prestados a favor de la firma: Bueno, Mirian Itatí.-

N° 1156/22: Reconoce el gasto por Servicios prestados a favor de la firma: Bueno, Mirian Itatí.-

N° 1157/22: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento.

N° 1158/22: Deja sin efecto la Resolución N° 879 del 09 de Marzo de 2022.

N° 1159/22: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por la agente, Ayala Ramona Graciela.

N° 1160/22: Acepta la renuncia al cargo efectuado por el agente Cabrera Andrés.

N° 1161/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Segovia Oscar Efraín”.

N° 1162/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Segovia Oscar Efraín”.

N° 1163/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Segovia Oscar Efraín”.

N° 1164/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Ojeda, Salvador Pablo”.

N° 1165/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Rebolero, Federico Pablo”.

N° 1166/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Servicios D.F.D. S.R.L.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 51/22: Aprueba y Adjudica la compra a favor de las distintas firmas del medio.

N° 52/22: Aprueba trámite de compra directa a favor de la firma: Cabrerías, María Itatí.

N° 53/22: Aprueba y Adjudica la compra a favor de las distintas firmas del medio.

Secretaría de Cultura y Educación

N° 036/22: Adjudica la contratación en forma Directa a favor de la firma “AMUCOR”.

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 296/22: Remitir al Archivo el Expte. N° 193-A-2021.

N° 297/22: Remitir al Archivo el Expte. N° 15-E-2021.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 82/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma: "PLD, Seguridad e Higiene S.A."
N° 83/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma: "FERREIRA, CARLOS ANÍBAL".
N° 84/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma: "DOBLE CLICK S.R.L."

Secretaría de Salud

N° 101/22: Autoriza que la agente municipal Sra. Giménez, Laura, para cumplir funciones en SAPS CICHERO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:

N° 26/22: Amplia el Art. 3° de la Disposición N° 15 de fecha 10 de Marzo de 2022.

N° 27/22: Aprueba y Adjudica compra en concurso de Precios a favor de las distintas firmas del medio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **10 MAR 2022**

ORDENANZA N° 7157

VISTO:

Que en el año 2022 se cumplen 40 años del conflicto armado de las Malvinas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Guerra de Malvinas o Conflicto del Atlántico Sur fue un conflicto armado desarrollado entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur; que comenzó el 02 de abril de 1982;

Que, han pasado cuarenta años de su finalización y la República Argentina mantiene su reclamo diplomático ante los Estados del mundo y ante las Naciones Unidas.

Que la reivindicación debe persistir como reclamo justo con base en la cláusula transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece: *“ La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”*

Que, durante el enfrentamiento, cientos de jóvenes perdieron su vida por la Patria, muchos de ellos correntinos, por lo que es indispensable homenajear a los veteranos y a los caídos en la guerra;

Que, con el objeto de mantener vivo el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas resulta de gran importancia para este Honorable Concejo Deliberante declarar el año 2022 como “AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS” en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Leyenda 2022”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

.211

Corrientes, **10 MAR 2022**

ORDENANZA Nº 7157

ARTÍCULO 1º:DECLARA al año 2022 como "AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS" en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º:ESTABLECE que toda la documentación del Honorable Concejo Deliberante deberá llevar la leyenda "2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS".

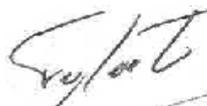
ARTÍCULO 3º:INVITA al Departamento Ejecutivo Municipal y todas sus áreas dependientes a adherirse a la presente imponiendo el lema en toda su documentación.

ARTÍCULO 4º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



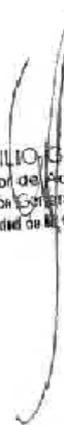

JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice - Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7157 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-03-2022

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1151 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-03-2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1151**

23 MAR 2022
Corrientes,

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 03-B-2022; La Ordenanza N° 7.157 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO

Que, por el art. 1° declara al año 2022 como “AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”, en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

Que, por el art. 2° establece que toda la documentación del Honorable Concejo Deliberante deberá llevar la leyenda “2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”.

Que, por el art. 3° invita al Departamento Ejecutivo Municipal y todas sus áreas dependientes a adherirse a la presente, imponiendo el lema en toda su documentación.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.157.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.157 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de marzo de 2022.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **10 MAR 2022**

ORDENANZA N° 7158

VISTO:

El Expediente N° 04-D-2022, por cual el Departamento Ejecutivo Municipal(DEM) eleva Copia de la Resolución N°725/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1, obra nota del Sr. Intendente Eduardo Tassano, de fecha 04 de marzo de 2022.

Que, la Resolución N°725/2022 del DEM, se menciona al Decreto Provincial N° 167/2022, donde se declara la Emergencia Ígnea en todo el territorio de la Provincia de Corrientes por el plazo de 6 meses, a fin adoptar las medidas que resulten necesarias para la prosecución, combate, mitigación y prevención de incendios y la restauración de zonas afectadas.

Que, a través de esa Resolución el Sr Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, resuelve adherirse al Decrero N°167/2022, del Poder Ejecutivo Provincial y declarar Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante(HCD) la Emergencia Ígnea en todo el ambito dela Ciudad de Corrientes por el plazo de 180 (ciento ochenta) dias habiles, prorrogable por igual periodo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Homologación”

ARTÍCULO.-1º:HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N°725/2022.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

10 MAR 2022

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7158

ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice - Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7158 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-03-2022

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1152 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-03-2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. EMILIO C. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1152

23 MAR 2022
Corrientes,

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 04- D- 2022; La Ordenanza N° 7.158 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO

Que, por el art. 1° Homologa en todos sus términos la Resolución n° 725/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a través de esa Resolución, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Corrientes se adhiere al Decreto n° 167/2022 del Poder Ejecutivo Provincial y declara Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante la emergencia ígnea en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, prorrogable por igual período, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para el combate, mitigación y prevención de incendios y la restauración de las zonas afectadas.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.158.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.158 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de marzo 2022.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


HUGO RICARDO GALVAGNO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes